Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

# Informe Comité de Evaluación Nº 01/2018

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 26, 27 y 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 458/12 de la DNCP, procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 339.650
   b) Nombre del llamado : LOCACIÓN DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE PAZ DE CONCEPCIÓN.
   c) Modalidad : Locación de Inmuebles
2) **APERTURA DE SOBRES**: Según Acta N° 01 de fecha 15 de enero de 2018, en el local del Palacio de Justicia de Concepción, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por: ----------

| OFERENTE | R.U.C. | Oferta Gs. |
|---|---|---|
| NINA S.A. | 80035978-0 | 214.440.000 |

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

| DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL | OFERENTE<br>CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|
| a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2. | CUMPLE |
| b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; | CUMPLE |
| c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); | CUMPLE |
| d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente; | CUMPLE |
| e) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente; | CUMPLE |
| f) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); | CUMPLE |
| g) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | NO APLICA |
| h) Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble. | CUMPLE |

Lic. Angeles María G. Argüello O.
Jefe Secc. Patrimonio y Suministro

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

| | |
|---|---|
| i) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP. | CUMPLE |
| j) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE |
| k) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010. | CUMPLE |
| l) Garantía de Mantenimiento de la Oferta. | CUMPLE |

4) **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** Se ha verificado si los oferentes se encontraban en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) para determinar si los mismos serían funcionarios públicos, y si tal condición colisionaría con los preceptos del Art. 40 de la Ley 2051/03 y Ley 1626/00 de la Función Pública; conforme a la Res. N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; la oferta es aceptada.----------

| Capacidad legal / Empresas | Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. | Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.<br>Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. |
|---|---|---|
| **NINA S.A.** | NO SE OBSERVAN REGISTROS | 1. El Dr. **Luis Mario Saldivar González** C.I. 636.410, propietario se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), como Docente en la Universidad Nacional de Asunción (UNA); **analizando acabadamente si tal situación le impediría a la empresa ejecutar el contrato, se concluye que tal condición no colisiona con los preceptos del Art. 40 de la Ley 2051/03, ni la Ley 1626/00 de la Función Pública; ya que en su condición de docente, el ART. 2° establece:** *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: inciso f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*; **por lo tanto la oferta es aceptada.-**<br><br>2. La Sra. Liliana Mabel Romañach de Saldivar no posee datos en el SINARH.<br><br>3. La Sra. María Mabel Saldivar Romañach no posee datos en el SINARH.<br><br>4. El Sr. Luis Marcelo Saldivar Romañach no posee datos en el SINARH.<br><br>5. La. Sra. Jimena María Saldivar Romañach propietario se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), hasta la fecha 19.03.2015 como Docente en la Universidad Nacional de Asunción (UNA).<br>6. El Sr. Ignacio Luis Saldivar Romañach no posee datos en el SINARH. |

Lic. Angeles María G. Arguello O.
Jefe Secc. Patrimonio y Suministro

Lic. Lucas Gustavo Ferrer B.

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

**5) <u>EVALUACIÓN TÉCNICA</u>** Fundamentado en la necesidad de locación del local para el Juzgado de Paz de Concepción, se ha seleccionado el inmueble: para el local finca N° 667 de la firma NINA S.A. que cumple con las necesidades para ser utilizado como Juzgado, el canon mensual del alquiler es de guaraníes ocho millones novecientos treinta y cinco mil (Gs. 8.935.000). ----------

**6) <u>NORMATIVA LEGAL</u>**: El art. 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece las disposiciones generales que deben observarse para la locación de bienes inmuebles, al estatuir que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; ***aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa;*** el art. 5° inc. a) de la Resolución 458/12 de la DNCP, donde se ha determinado la propiedad para alquilar teniendo en cuenta su adecuación a las necesidades de la institución, *y a través del art. 6° inc b) de la Res. N° 458/12, se ha seleccionado* el inmueble. La validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2018 y 2019 queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018 y 2019, atento al Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

**7) <u>RECOMENDACIÓN</u>:** El Comité de Evaluación de la Circunscripción, teniendo en cuenta las disposiciones legales que anteceden, **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

**ART. 1°: ADJUDICAR** la Locación para el JUZGADO DE PAZ DE CONCEPCIÓN a la firma **NINA S.A.**, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, con un canon mensual de guaraníes ocho millones novecientos treinta y cinco mil (Gs. 8.935.000) IVA INCLUIDO, y un monto total de guaraníes doscientos catorce millones cuatrocientos cuarenta mil (Gs. 214.440.000) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.018 - 2019; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.018 y 2019, ----------

**ART. 2° AUTORIZAR** la suscripción de contrato de locación correspondiente.-

**EL COMITÉ DE EVALUACIÓN** eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad al artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Concepción, 24 de enero de 2018.-

Lic. Angeles María G. Argüello O.
Jefe Secc. Patrimonio y Suministro

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
NTROL Y
MIENTO

# ANEXO B - 02 - 08

## Cuadro Comparativo de Ofertas

| LOCACIÓN DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE PAZ DE CONCEPCIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Item | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | Precio Unitario IVA incluido | Precio Total (Precio unitario por cantidad) |
| 1 | Alquiler de Local para sede de los Juzgados de Paz de Concepción | 24 | MES | 8.935.000 | 214.440.000 |
| | | | | | **214.440.000** |

Lic. Angeles Maria G. Argüello O.
Jefe Secc. Patrimonio y Suministro

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION
Comite de Evaluación

ANEXO B - 02 - 09

# Cuadro Adjudicación de Ofertas

| Ítem | CODIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCION | LOCADOR | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Cantidad | Unidad medida | Relación de Medida | Precio Total (Precio unitario por cantidad) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80131502-003 | Alquiler de Local para sede de los Juzgados de Paz de Concepción | NINA S.A. | 8.935.000 | 24 | Meses | 1 | 214.440.000 |
| | | | | | | | | **214.440.000** |

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Angeles María G. Argüello O.
Jefe Secc. Patrimonio y Suministro